



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de julio de 2025

VISTO: La Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción del 25 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2315, con fecha de derivación del 25 de julio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación";

Que, mediante la Resolución N° 159-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la designación del **Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores** como **Asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del Tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Heyder Allcca Tomaylla**; en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador**;

Que, mediante Resolución N° 037-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de julio del 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería de Sistemas **Heyder Allcca Tomaylla**; para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas -2023"	
Tesista	HEYDER ALLCCA TOMAYLLA	
Asesor	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	
Docentes revisores	Primer Docente	Dra. Norma Lorena Catacora Flores
	Segundo Docente	Mtro. Richard Carrión Abollaneda

Que, mediante Resolución Decanal N° 279-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 25 de septiembre de 2023, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Heyder Allcca Tomaylla**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	"Gestión de riesgos en proyectos de inversión en Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional José María Arguedas-2023"	
Tesista	HEYDER ALLCCA TOMAYLLA	
Asesor	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Richard Carrión Abollaneda
	Primer miembro:	MS.c. Yovana Flores Ccorisapra.
	Segundo miembro:	Mg. Daniel Minaya Gutierrez

Que, mediante la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, con fecha de recepción del 25 de julio de 2025, el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis,



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 25 de julio de 2025

del tesista **Heyder Allicca Tomaylla**, aprobado sin observaciones y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según el siguiente detalle:

Fecha : Jueves, 31 de Julio de 2025

Hora : 10:00 A. M

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2315 con fecha de derivación del 25 de julio de 2025 y en atención a la Carta N° 025-2025-UNAJMA/FI-PJE, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado “**GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS-2023**”, presentado por el tesista **Heyder Allicca Tomaylla**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Jueves, 31 de Julio de 2025**, a horas **10:00 A.M.**, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA